Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo - BIC



Esta figura es creada por la Ley 1901 del 18 de junio de 2018, reglamentada por el Decreto 2046 del 12 de noviembre de 2019.

identificación original y vigente cuand nos visites, será necesario para radica cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



on esta ley, se crea para todas las sociedades comerciales la posibilidad de adoptar de manera voluntaria la condición de "SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC" las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas actúan en procura del interés, buscan crear valor económico, social y ambiental.



Cuáles son sus características?

- Se constituyen como cualquier tipo de sociedad (De Responsabilidad Limitada, Anónima, por Acciones Simplificada, etc) regida por las normas propias del tipo societario.
- Deben incluir en su nombre o razón social la abreviatura BIC o las palabras "Beneficio e Interés Colectivo".
- En el objeto social deben incluirse de forma clara y expresa las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar, incluyendo al menos una actividad por cada una de las cinco dimensiones determinadas en la ley.



Actos sujetos a registro

- 🔀 *El documento de constitución* de la sociedad, con las formalidades propias de cada tipo societario, teniendo en cuenta las características anteriormente nombradas.
- 🟏 La reforma estatutaria a la razón social o denominación social debe adicionarse la Expresión BIC o las palabras "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo", además en el objeto social deben incluirse de forma clara y expresa las actividades específicas de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar.
- 🔀 Objeto social debe incluir al menos una actividad por cada una de las cinco dimensiones enunciadas en el Decreto 2046 de 2019 a saber:

Modelo de Negocio:

- Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
- Implementan prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad con el fin de ayudar a estos a salir de la pobreza.

Gobierno Corporativo:

- Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
- Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género.
- Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
- Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

Prácticas Laborales:

- Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.
- Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
- Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los pilares de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan también estrategias de nutrición, salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y la privada de sus trabajadores.
- Brindan opciones de empleo que les permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

Prácticas Ambientales:

- Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
- Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.
- Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.

Prácticas con la comunidad:

- Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.
- Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.



De manera voluntaria:

Por reforma estatutaria mediante la cual que elimine de su razón social o denominación social la Expresión BIC o las palabras "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo" y la que en su objeto social se excluyan las actividades de beneficio e interés colectivo.

<u>Por declaratoria de incumplimiento por parte de la Superintendencia de</u> Sociedades:

Se inscribirá en el registro mercantil el acto administrativo por medio del cual la Superintendencia de Sociedades declare la pérdida de la condición de Beneficio e Interés Colectivo y la modificación de la razón o denominación social.

Este trámite se puede radicar también de forma virtual, encuentra los instructivos en nuestra página web

https://www.ccmpc.org.co/tramites-virtuales-y-presenciales/

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES

El Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF), fue creado para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifique la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad (Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

En cumplimiento de ello, realizamos las siguientes validaciones:

- Verificación de identidad de quien radica el trámite, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los archivos documentales de la persona jurídica.
- Verificación del documento de identidad de las personas nombradas en los cargos sujetos a inscripción en las Cámaras de Comercio, en la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en la página de Migración Colombia, cuando las personas nombradas son extranjeras identificadas con cédula de extranjería vigente. Si es el documento de identidad corresponde a pasaporte, debe adjuntarse copia del mismo.
- Notificación de los trámites que modifican la información de la entidad, mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.

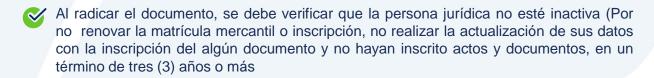


Ten en cuenta que una vez la solicitud de inscripción sea revisada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, si se advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso del trámite, por favor radica la respectiva cuenta de cobro a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co.

El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace https://www.ccmpc.org.co/formatos-y-formularios/ "Formato de cuenta de cobro".

Importante!



En caso de estar inactiva, la solicitud de inscripción solo la puede realizar de forma 💢 presencial uno de los representantes legales, cualquier miembro de los órganos de administración o el revisor fiscal, inscritos (Numeral 1.1.12.4 Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de sociedades).

De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web https://www.ccmpc.org.co/servicios-en-línea/ selecciona opción "Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL" y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Si requieres asesoría virtual o presencial, o si deseas radicar tu documentación de forma física en nuestra sede principal, puedes agendar tu cita en nuestra página web https://www.ccmpc.org opción Agenda tu asesoría, link https://turno-virtual-camaramanizales.web.app/

Contactos:



+57(606)8962121



contactenos@ccm.org.co